



## Proyecto de Ley

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación, sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1º - Declárese como Fiesta Nacional a la "Fiesta Nacional del Cordero", que se celebra en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2º - Establézcase a la ciudad de Puerto Madryn como sede permanente de la "Fiesta Nacional del Cordero".

ARTÍCULO 3º - Incorpórese al Calendario Turístico Nacional.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En primer término, diré, que el presente es una reproducción del proyecto de ley presentado por la Senadora Nacional MC Nancy González, coterránea y compañera, quién tras dejar su banca logró que su expediente 846/2021, obtenga media sanción el día 09-12-2021.

El objetivo, busca darle impulso a la media sanción obtenida en el Senado de la Nación y, por sobre todo, no dejar caer este reconocimiento histórico que para la ciudad de Puerto Madryn es de suma importancia, tanto en lo cultural como turístico.

Es que desde 1977 la ciudad de Puerto Madryn celebra la Fiesta Nacional del Cordero, un evento en honor al quehacer ganadero, que tiene como objetivo rescatar los profundos valores del campo chubutense. La misma fiesta fue considerada por el Ministerio de Turismo de la Nación con carácter de fiesta nacional, mediante la resolución 7/82, ocupando un lugar en el cronograma de fiestas nacionales.

La celebración es un clásico de la ciudad de Puerto Madryn y si bien tuvo algunos cambios de calendario, es la fiesta célebre de la ciudad. Se puede apreciar como su principal atracción a las “Destrezas Criollas”, en donde particularmente se destaca la jineteada, participando jinetes de Chubut y de varias provincias del país. También se pueden apreciar todas las actividades que se relacionan con la labor del campo como, por ejemplo, la esquila en vivo con las tijeras autóctonas, tal como se realizaba en sus comienzos, los arreos de perros y sus distintos trabajos con las ovejas.





Actualmente se lleva a cabo en el predio del Club Deportivo Madryn, donde se recrean típicos espacios del campo patagónico, con corrales con tropillas de caballos, terneros, vacas, conejos, entre molinos, bebederos, carretas y toda la recreación de la zona campestre. Además, hay varios puestos de comida, donde se puede disfrutar del típico cordero patagónico al asador, empanadas, asados, etc.; así como fogones tradicionales, destacándose “el fogón principal”, donde se llegan a asar más de 50 corderos vuelta y vuelta.

Asimismo, hay lugares reservados para las exposiciones de entidades, instituciones y organizaciones que presentan su actividad, fomentando las artesanías y las economías regionales de toda la provincia.

Además, cuenta con festivales de música de primer nivel nacional, donde participan artistas reconocidos y populares de nuestro país. Se destaca la selección de la “Reina del Cordero”, actividad con la cual se distingue a las mujeres del evento. Este concurso se lleva a cabo con una previa inscripción de sus participantes con importantes premios para las mismas.

Todo se da en un marco célebre donde las distintas ciudades y pueblos de la provincia del Chubut convergen para darle vida a sus principales costumbres, razones más que ocurrentes para declarar por este Honorable Congreso con el carácter de Ley a la “Fiesta Nacional del Cordero”.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este Proyecto de Ley.

**María Eugenia Alianello**  
**Diputada Nacional**